



De conformidade con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ordenanza de Impulso del Uso del Gallego en el Concello de Pontevedra, se hace constar que este documento es una traducción al castellano del original redactado en lingua gallega.

Trámite: Certificación del acuerdo

**Certifico:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pontevedra, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 10.02.2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2020. Nº EXPEDIENTE: 2020/SUBCC/000003**

Examinado el expediente instruido para la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras de los premios a los participantes en las distintas actividades del Carnaval 2020, que puedan ser de interés para la ciudadanía de Pontevedra,

RESULTANDO acreditados los siguientes HECHOS:

1. Por la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal y Fiestas, con fecha 22.01.2020, se formula propuesta para la convocatoria de unos premios a los participantes en los diferentes concursos que se desarrollarán durante la celebración del Carnaval, como son el desfile, el concurso de murgas y el de la muestra de la parodia, por un importe máximo de treinta mil euros (37.250,00 €).

2.- Conforme a la iniciativa formulada, se dispuso la redacción de las bases y de la convocatoria reguladora de los citados premios, habiéndose emitido informe por la Jefatura del Servicio de Cultura sobre las bases, señalándose además, la necesidad de prestar y de fomentar actividades culturales, festivas y de difusión de las distintas tradiciones con el fin de preservar el patrimonio cultural del municipio y que la finalidad perseguida tendría cumplimiento con los presentes premios propuestos.

3. Siguiendo los trámites establecidos en la normativa de aplicación, el expediente se remitió a Intervención General Municipal que, con fecha 06.02.2020 tras exponer los documentos que obran en el mismo, emite informe favorable sobre las bases y convocatoria.

Asimismo, este servicio informa que según lo establecido en el art.11 de la Ordenanza General de Subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y resolución del procedimiento y que de aprobarse el gasto podrá ser contabilizado en la aplicación 2020-09.3383.48100 operación contable RC Nº 202000006234, por importe de 37.250,00 €.

CONSIDERANDO que son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, y 80 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, establecen que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias en los términos de la Legislación del Estado e de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en las de actividades o instalaciones culturales y en este mismo sentido, los arts. 28 de la Ley 7/85 y 86.1.a) y b) de la Ley 5/97 determinan que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas como es, en particular la cultura.

La concesión de premios por parte das Administraciones Públicas deberán regirse por la normativa de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por lo que solo estarían excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de subvenciones según su artículo 4.a) los premios que se otorguen sin previa solicitud por parte del beneficiario.

Las bases se redactan bajo la vigencia de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pontevedra, aprobada en el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión que tuvo lugar el día 17 de septiembre de 2004 y publicada, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en el B.O.P. nº 190 do 30 de septiembre de 2004, que en su art.38 exige que el régimen de los premios deberá ajustarse al contenida de esta Ordenanza, excepto en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulten aplicables.

La competencia para la adopción del presente acuerdo de aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria que nos ocupa, está transferida a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen



Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de Gobierno Local, art. 21.1.E)c.) del Reglamento Orgánico y de Administración del Ayuntamiento de Pontevedra (B.O.P nº 248 de 28/12/05).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMEIRO:** Aprobar la convocatoria pública de la concesión de premios a los participantes en los distintos concursos que se organizan durante el Carnaval, como son el desfile, el concurso de murgas y el de la muestra de la parodia.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por el importe de las subvenciones citadas de conformidad con el siguiente detalle:

| Aplicación         | Operación contable nº | Importe     |
|--------------------|-----------------------|-------------|
| 2020-09.3383.48100 | 202000006234          | 37.250,00 € |

**TERCEIRO:** Aprobar las bases reguladoras de esta convocatoria de premios como anexo al presente acuerdo, contenidas en el documento con el CSV 0B20C2X1QZCJ6GGN.

Y para que conste, con la salvedad a la que se refiere el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía en la fecha que consta en la firma electrónica.

